



DECRETO 92/2010, de 9 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Abastecimiento de agua a San Martín de Trevejo". (2010040099)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a la falta o insuficiencia de caudal en ciertas épocas, especialmente la estival, que provoca restricciones y cortes de suministro a la población, lo cual aconseja se proceda a almacenar el caudal excedente en invierno.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de varias unidades principales como nueva captación en el Arroyo Vega de Soto, Balsa de Almacenamiento, Estación de Tratamiento de Agua Potable e instalaciones accesorias y complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 9 de noviembre de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 18 de noviembre de 2009 (DOE n.º 232, de 2 de diciembre), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, D. Juan Carlos Paino Mora y D. Julián Martín Rodríguez, respecto a cambios de titularidad; y el Ayuntamiento de Eljas en oposición al trazado, alegación que ha sido desestimada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 9 de abril de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Abastecimiento de agua a San Martín de Trevejo", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 9 de abril de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •